



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-55051928-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-131791915- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-763-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2022-131791806-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **979/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.15 15:17:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.15 15:17:01 -03:00

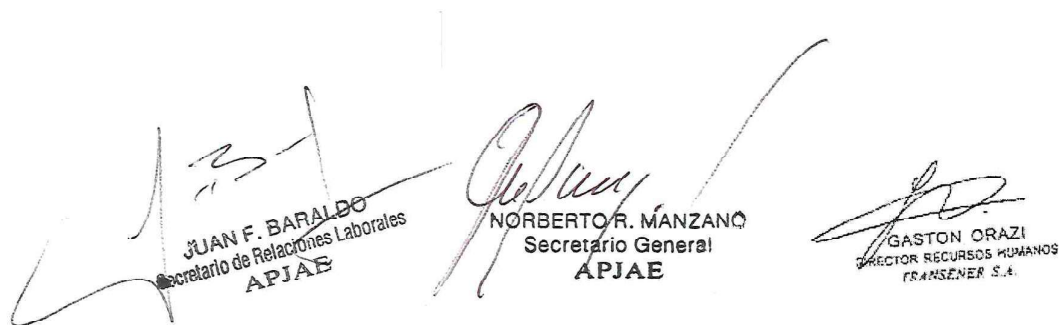
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Diciembre de 2022, se reúnen, por una parte, la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía A.P.J.A.E., representada por el Sr. Norberto Manzano y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario General y Secretario de RR. LL: respectivamente, manifiestan que luego de extensas negociaciones desean instrumentar el siguiente acuerdo.

PRIMERA: LA EMPRESA, a partir del mes de Septiembre de 2022, abonará al personal encuadrado en convenio colectivo A.P.J.A.E que se desempeñen en forma permanente y tengan su base operativa en instalaciones ubicadas en la provincia de NEUQUEN o en la provincia de RIO NEGRO un ADICIONAL POR LUGAR DE TRABAJO cuyo valor será equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la base del salario básico de cada trabajador, según la escala salarial APJAE / TRANSENER vigente a la fecha. Este porcentaje reemplaza al porcentaje acordado en el acta de fecha 27 de Octubre de 2022.

SEGUNDA: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata a partir del 1° de Septiembre de 2022, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERA: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.



JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APIAE

NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APIAE

GASTON ORAZI
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
TRANSENER S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 763-23 Acu 979-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.